



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta y un minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, la suscrita hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-198/2024**, del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua a diecisiete de octubre de dos mil veinticinco.¹

ATENDIENDO A:

1. Lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia recaída al PES que nos ocupa, dictada en fecha quince de mayo;
2. El escrito de ocho de octubre, presentado en este Tribunal por el sentenciado, José Martín Parga Gallardo;
3. El acuerdo de diez de octubre, mediante el cual la Secretaría General de este Tribunal, acordó la remisión del expediente en que se actúa a esta ponencia, misma que fungió como instructora en el procedimiento especial sancionador de mérito.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 300, numeral 1, incisos a) y h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 40, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua;² así como, del apartado Octavo de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador;³ se

ACUERDA:

ÚNICO. Toda vez que del contenido del escrito presentado por el sentenciado en fecha ocho de octubre, se advierte que su pretensión se encuentra relacionada con diversos trámites ordenados por el Pleno de este Tribunal a la Secretaría General, al emitir la sentencia de fecha quince de mayo, **SE ORDENA la remisión del expediente a dicha Secretaría General** a fin de que, en el ámbito de sus facultades, acuerde lo conducente y realice los trámites necesarios para la correcta ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Adela Alicia Jiménez Carrasco** ante la Secretaria General de este Tribunal **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 166 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General

¹ En lo subsecuente, todas las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.

² En adelante, Tribunal.

³ Aprobados mediante el Acuerdo General de Pleno del Tribunal Estatal Electoral, de clave **TEE-AG-04/2016**.